



I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN G00 Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE	LUCIA ENRIQUEZ MATIAS	II.3.-ORIGEN	México	Distrito Federal
II.2.-CARGO	SUBDIRECCION DE GESTION INDUSTRIAL DE IMPACTO AMBIENTAL A	II.4.-RFC		

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO PAQUETE
			DIVISA	
Mexicali Baja California	09/01/2023 13/01/2023	4 1	MXN 1,700.00	850.00 100% 7,650.00
TOTAL DÍAS:		4 1		EUROS 0.00 DOLARES 0.00 PESOS 7,650.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

REALIZAR VISITA TECNICA EN LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI, TECATE Y ROSARITO, BCN PARA CUMPLIR CON LO PREVISTO EN EL ART 143 FRACC IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DE PROYECTOS DE EXPANSIÓN DE GASODUCTOS DE LOS SEGMENTOS 1 ETJ 2 Y 3 ETJ 6.

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO

ING. DAVID RIVERA BELLO

DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE
PROCESOS INDUSTRIALES

REVISO

VERÓNICA AGUILAR RUIZ

ENLACE ADMINISTRATIVO

SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

LUCIA ENRIQUEZ MATIAS

SUBDIRECCION DE GESTION INDUSTRIAL DE
IMPACTO AMBIENTAL A

Ing. Arturo Morán Romero
Director de Gestión Industrial de
Atmósfera, Riesgos, Residuos y Sitios Contaminados
En suplencia por ausencia del Director General
de Gestión de Procesos Industriales, de conformidad
con el Oficio: ASEA/UGI/DGAPI/3034/2022.

Se testa RFC, del servidor publico, persona
física, con fundamento en lo señalado en el
artículo 113 de la LFTAIP.